

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Director/a del centro educativo.....

C.I.F.

SUSCRIBE:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención concedida (por la cuantía de€) con motivo de las actividades llevadas a cabo en el Intercambio o Encuentro: Código subvencionado por la Consejería de Educación al amparo de la Orden EDU8/2006 de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de los Centros privados concertados de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de los que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa durante el año 2006.

[illegible]

- Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Educación,
suscribo la presente, ena dede 200 .
director del centro Educativo

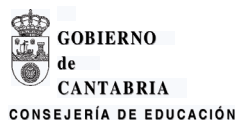
Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

06/2984

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de marzo de 2006, por la que se convoca a los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que imparten enseñanzas escolares, para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones de Europa durante el año 2006.



La conciencia del espacio europeo, la dimensión intercultural y el impulso de la educación en valores como la solidaridad, la educación para la paz y la convivencia son objetivos a los que nos acercamos a través de intercambios y encuentros entre centros docentes que propicien, no sólo, la utilización de lenguas extranjeras, sino también, el acercamiento y conocimiento mutuos a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

A estos efectos, se entenderá por Intercambio Escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes de diferentes regiones de Europa, con el objetivo de propiciar el acercamiento y conocimiento mutuos, a través del desarrollo de actividades incluidas en el proyecto educativo y puestas en práctica durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

Se entenderá por Encuentro Bilateral o Multilateral aquella relación que se establezca entre dos o más centros escolares de diferentes regiones de Europa con el objetivo de propiciar su conocimiento y acercamiento a través de un proyecto educativo conjunto que implique una serie de actividades que deben llevarse a cabo en una de las regiones participantes en el proyecto.

otorga su autorización para que participe en la realización por parte de los Centros privados concertados, que cursen enseñanzas escolares, de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones de Europa durante el año 2006, subvencionada por la Consejería de Educación y manifiesta su conformidad para que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

..... a de de 2006

En el modelo educativo de Cantabria la potenciación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de las lenguas extranjeras constituye una de las líneas prioritarias de actuación. De este modo, las actividades reguladas en esta resolución no solo contribuyen a desarrollar en el alumnado la conciencia de un espacio europeo sino que también favorecen el desarrollo de una competencia plurilingüe en dos lenguas extranjeras además de la lengua materna.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar los proyectos de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos, con otras regiones de Europa, realizados entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2006, por los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que impartan enseñanzas escolares.

Artículo segundo. Destinatarios de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros públicos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial, Adultos, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo tercero. Características de los Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales.

Los Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales, (en adelante Intercambios y Encuentros) deberán reunir las siguientes características:

a) El Intercambio o el Encuentro deberá basarse en un proyecto educativo conjunto, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los de la región europea en que se ubique el centro receptor.

b) La duración de la actividad de los alumnos de Cantabria fuera de nuestra Comunidad Autónoma estará comprendida entre 5 y 15 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo, los alumnos deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales que deberán ser justificadas.

c) El número de alumnos participantes oscilará entre un mínimo de 8 y un máximo de 40.

d) Los alumnos estarán acompañados durante los viajes y estancia por profesores del centro de procedencia, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Entre 8 y 25 alumnos: dos profesores.
- Entre 26 y 40 alumnos: dos o tres profesores.
- Los grupos de alumnos de los centros de Educación Especial que deseen participar deberán ampliar la ratio profesor/alumno para asegurar la correcta atención del grupo de alumnos asistentes, haciendo constar detalladamente cuáles son los niveles de capacidades y necesidades de cada uno de los alumnos con discapacidad que participen en la actividad.

e) Los Intercambios o Encuentros deberán realizarse entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2006.

f) Será requisito imprescindible que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Artículo cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- La solicitud se presentará en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Cada centro podrá solicitar únicamente un proyecto de Intercambio o de Encuentro.

2.- La solicitud firmada por el director del centro, irá dirigida a la Excm.a Sra. consejera de Educación y se pre-

sentará en el Registro de la Consejería de Educación, calle Vargas 53, 7ª planta, 39.010 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el anexo I.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Proyecto pedagógico del Intercambio o del Encuentro, según el modelo del anexo II.

b) Certificado en el que conste la aprobación del Consejo Escolar para el Intercambio o el Encuentro, así como la aprobación por el director de su inclusión en la programación anual del centro.

c) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del centro o centros correspondientes en la experiencia.

d) Relación del profesorado participante.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo quinto. Criterios para la resolución de la convocatoria.

1.- Para resolver la selección de proyectos de Intercambios o Encuentros de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Que el Intercambio o el Encuentro ayuden al conocimiento y difusión de los valores culturales, patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc., de Cantabria, reforzando nuestra presencia en las regiones europeas y contribuyendo a nuestra participación en la idea de la dimensión europea de la educación y a la mejora de la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: hasta 25 puntos.

b) En el caso de centros de Educación Secundaria que desarrollen Programas de Educación Bilingüe español-francés, español-inglés o español-alemán y centros de Infantil y Primaria que desarrollen Programas de Educación Bilingüe español-inglés, o en el caso de centros de Educación Infantil y Primaria que inicien la enseñanza del francés como 2ª lengua extranjera en el 3º Ciclo de Primaria: hasta 25 puntos.

c) Que el centro participe en un proyecto escolar Comenius 1.1 o en un proyecto de desarrollo escolar Comenius 1.3.: hasta 20 puntos.

d) Centro situado en zonas rurales o que matricule a alumnos socialmente desfavorecidos: hasta 15 puntos.

e) Integración del alumnado en ámbitos familiares, sociales y culturales diferentes: hasta 10 puntos.

f) No haber resultado seleccionado en virtud de la Orden EDU/17/2005, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases y se convoca a los centros públicos para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos, que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa durante el año 2005 (B.O.C. de 21 de marzo de 2005): 5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan la puntuación mínima de 40 puntos quedarán desestimados.

Artículo sexto.- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) Verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

c) Realización, en su caso, de los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el director general de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa o persona en quien delegue, e integrado además por dos vocales que serán funcionarios de la Consejería de Educación. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación.

3.- El Comité de Valoración, una vez estudiados los proyectos presentados, conforme a los criterios previstos en esta resolución para la selección, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de Intercambios y Encuentros.

Artículo séptimo. Resolución de la convocatoria.

1.- La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la titular de la Consejería de Educación de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- La resolución será motivada y se notificará a los interesados.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurridos los cuales, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo octavo.- Obligaciones de los centros seleccionados.

1.- Realizar el Intercambio o Encuentro seleccionado, en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar con al menos 15 días hábiles de antelación a su iniciación, cualquier modificación justificada del mismo.

2.- La dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de cada uno de los alumnos participantes, según el anexo V de la presente resolución.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección por parte de la Consejería de Educación. La Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa podrá requerir centro seleccionado cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización del Intercambio o Encuentro en su totalidad.

4.- Los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyos proyectos hayan resultado seleccionados harán figurar en toda la documentación, información, publicidad, etc. relacionada con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- Presentar la Memoria Final conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la presente resolución.

Artículo noveno. Memoria Final.

1.- Los centros deberán realizar el Intercambio o el Encuentro seleccionado entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 2006.

2.- El centro educativo, al finalizar el Intercambio o el Encuentro, y en todo caso hasta la fecha límite del 15 de febrero de 2007, deberá presentar una Memoria Final, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la realización de las actividades efectuadas, la relación completa de participantes (certificada por el director del centro) y la valoración del programa.

3.- Para que se entienda justificado el cumplimiento de la finalidad del Intercambio o Encuentro, será necesario que la Dirección General de Formación Profesional, Orde-

nación y Promoción Educativa emita una valoración positiva sobre la Memoria Final presentada.

Artículo décimo. Certificación.

1.- Cuando la Memoria haya sido valorada positivamente por la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, el profesorado que participe en el desarrollo del proyecto podrá recibir hasta 2'5 créditos de formación. El profesorado que participe y además acompañe a los alumnos en el programa de Intercambio o Encuentro, podrá recibir de la mencionada Dirección, hasta 3'5 créditos de formación. La fecha de celebración de la actividad será del mes de enero al 31 de diciembre de 2006.

2.- Los centros participantes remitirán a la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa, junto con la Memoria, un certificado del director del centro en donde conste el nombre y N.I.F. del profesorado participante y su papel en el proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE INTERCAMBIOS ESCOLARES Y ENCUENTROS BILATERALES O MULTILATERALES DE ALUMNOS, QUE CURSEN ENSEÑANZAS ESCOLARES, CON OTRAS REGIONES DE EUROPA DURANTE EL AÑO 2006.

Don/Doña director/es del centro/s

Solicita, la selección del proyecto presentado al amparo de la Resolución de 2 de marzo, por la que se establecen las bases y se convoca a los centros públicos para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos, que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa durante el año 2006.

Señale con una x si se trata de:
INTERCAMBIO () ENCUENTRO ()

1.- Datos del centro público de Cantabria:

Nombre del centro público:

Dirección:

Población: Código Postal:

Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico:

Número de alumnos participantes: Curso que estudian:

Número de profesores acompañantes:

Nombre y apellidos de los profesores responsables de la actividad:

(RELLENAR SOLAMENTE EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE DOS CENTROS PÚBLICOS DE CANTABRIA):

Nombre del centro público con el que se agrupa:

Dirección:

Población: Código Postal:

(continúa en Pág. sig. ANEXO I)

(Continuación de Anexo I)



Teléfono: Fax: Dirección de correo electrónico:

Número de alumnos participantes: Curso que estudian:

Número de profesores acompañantes:

Nombre y apellidos de los profesores responsables de la actividad:

.....

Centro representante a efectos de comunicación y libramiento, en su caso de los fondos

2.- Datos del centro de destino:

Nombre del centro:

Dirección:

Población: Código Postal:

Provincia o Departamento: País:

Teléfono: Dirección de correo electrónico:

Fax:

3.- Datos del Intercambio o Encuentro:

Fechas previstas de salida y de acogida:

Duración del Intercambio o Encuentro del grupo de Cantabria (incluyendo viaje y estancia): -
----días.

Distancia entre los centros (ida y vuelta): Km.

Número total de alumnos de Cantabria participantes:

Número de profesores participantes:

....., a de2006

Director/es del centro/s solicitante/s

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN



ANEXO II

PROYECTO PEDAGÓGICO

- Título y tema del proyecto.
- Cursos, asignaturas y materias que se seguirán y nivel de estudios del alumnado participante en el proyecto.
- Modo de integración del proyecto en el plan de estudios.
- Lengua de comunicación de los participantes antes y durante el proyecto.
- Medida en que el proyecto aplica el uso de las TIC.
- Descripción de los objetivos y resultados que se esperan del proyecto.
- Medida en que el proyecto plantea la utilización de lenguas extranjeras.
- Descripción de la estructura del proyecto, distinguiendo entre las fases: antes-durante-después.
- Descripción de las actividades llevadas a cabo durante el Intercambio o Encuentro.
- Fechas del Intercambio o Encuentro.
- Número de jóvenes que participan.
- Número de profesores.
- Evaluación del proyecto. Propuestas para la supervisión y evaluación del mismo.
- Modo de difusión de los resultados, experiencias del proyecto (exposiciones, trabajos, debate, prensa, web...).



ANEXO III

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Don/Doña:

con D.N.I. Nº:

Nombre del centro público:

SE COMPROMETE a la realización del

Intercambio Escolar

Encuentro Bilateral o Multilateral:

en las condiciones establecidas en la presente resolución por la que se establecen las bases y se convoca a los centros públicos para la realización de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos, que cursen enseñanzas escolares, con otras regiones de Europa durante el año 2006.

En, a de de 2006

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PATERNA

Don/Doña

padre/madre/tutor de

otorga su autorización para que participe en la actividad de Intercambios Escolares o Encuentros Bilaterales o Multilaterales promovida por la Consejería de Educación y manifiesta su conformidad para que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a de de 2006

06/2985

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a la promoción del empleo autónomo, expediente número PEA-49/05.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución del expediente de ayuda.

Dicha resolución que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Yesenia Melo López.

Número de expediente: PEA-49/2005.

Último domicilio: Urbanización La Garoja, 2, 1º derecha. 39311 Santiago de Cartes.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4